



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 6611/12, iniciado por el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., ofreciendo sus servicios para el cobro de las tasas municipales, a través de sus circuitos operativos; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco emite un informe pormenorizado de sus servicios de cobranzas y cuenta corriente.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 49, manifestando conveniente la contratación de los servicios de recaudación por caja, pago directo (débito automático de servicios) y recaudación con tarjeta de crédito del Banco Galicia, atento a la necesidad de incrementar los medios de cobro de tributos municipales.

Que la contratación de estos servicios es un modo de facilitar y agilizar el pago de tributos a los contribuyentes.

Que el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. es la tercera entidad bancaria que opera en nuestro distrito junto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Nación, contando con una amplia cartera de clientes.

Que en la actualidad los medios de pago electrónicos constituyen un canal de pago importante y redundante en beneficios para los contribuyentes, evitando la congestión de las sucursales y las largas colas de espera, como así también permite que se abone en cualquier hora del día y a través de cualquier dispositivo móvil, posibilitando el cumplimiento del pago en tiempo y forma.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de solicitar la autorización pertinente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5233

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las tramitaciones y suscribir la documentación tendiente a contratar los servicios de recaudación por caja, pago directo (débito automático de servicios) y recaudación con tarjeta de crédito, conforme las condiciones de contratación ofrecidas por el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.